

GAZETA EXTRAORDINARIA DE CARACAS

No 121.

DEL SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1810.

TOM. II

Salus populi suprema lex esto.

El publico ha visto ya confirmada irrevocablemente la feliz revolucion del Nuevo Reyno de Granada, y ningun efugio queda á la calumnia para desmentirla. Aunque el origen de las noticias que anticipamos era tan respetable y fidedigno, faltaba sin embargo á Caracas la honrosa satisfaccion de que se le invitase de oficio á la indisoluble confederacion que deseaba formar Venezuela con el Nuevo Reyno de Granada. No solo su Capital ha congratulado á S. A. por la unidad de sentimientos que se ha establecido en ambos países; tambien lo ha hecho la Ciudad de Pamplona, una de las primeras que sacudieron la opresion en el Virreynato de Sta. Fé: de suerte que podemos esperar para esta hora, que desde el Orinoco hasta la Magdalena, y desde Caracas hasta Quito no haya mas que una sola familia reunida por los intereses de una Patria, para conservar los derechos de un solo Rey, contra los cinco que quisieron arrogarse su Soberania, y contra los chimericos y miserables proyectos de los que pretendieron en vano sostenerlos en Coro y Maracaybo.

La Suprema Junta de Sta. Fé á la de Caracas

Ni antes ni despues de la revolucion de este Pueblo y entera transmutacion de su gobierno, se ha tenido el honor de recibir oficialmente noticia ó pliego alguno correspondiente á la nueva constitucion que adoptó en el dia 19 de Abril la Nobilisima Ciudad de Caracas digna Metropoli de la Provincia de Venezuela. La de Sta. Fé no ha podido atribuir esta falta á otras cosas que á las maximas del antiguo gobierno, de quien hay no pocas sospechas de que interceptaba las correspondencias. Sea como fuere, la Ciudad de Sta. Fé, cuyo primer principio es el de la confraternidad con todos los Pueblos del continente Americano, se apresura á congratularse en los primeros dias de su libertad con la M. I. Ciudad de Caracas. Adquiriendo este precioso don del Cielo en la tarde del dia 20 de Julio, apenas ha habido tiempo para cuidar de la seguridad publica, y los pocos documentos que se han dado á luz, son los que se acompañan para dar á esa Suprema Junta el conocimiento que es posible del actual estado de la Capital del Nuevo Reyno de Granada. La justicia del paso que ella ha dado en aquel dia memorable, se ha hecho sensible por si misma, y casi á un mismo tiempo se dexó ver en todas partes la explosion de los sentimientos comunes, cuya conformidad los

caracteriza de otras tantas impresiones de la ley de la naturaleza, ó de otras tantas verdades fundadas en el derecho de gentes de que con estudio se habia procurado apartar á los habitantes de estas Indias occidentales.

Hoy la Ciudad de Sta. Fé de Bogotá, se halla en posesion de estos derechos, y apenas los ha recobrado, quando cuida como uno de sus primeros deberes el de hacer comprehender á esa Suprema Junta su actual estado de libertad é independencia, en el que empieza á tener la dulce satisfaccion de estrechar sus relaciones fraternales con las Provincias mas remotas, entre tanto que el Gobierno Provisional que ha adoptado se centraliza y consolida con el voto unanime y la concurrencia de todas las Diputaciones de los pueblos de su vasto distrito, para lo qual no encuentra obstaculo alguno despues de executada con el orden mas portentoso, y en medio de las primeras commociones la absoluta remocion del Virrey y Ministros que no podian conveuir á la nueva constitucion de este pueblo; Felices las Americas, si en todas ellas se pensase del mismo modo sin permitir la entrada al monstruo horrible de la desunion!

Por lo que toca á esta Ciudad, debe estar la de Caracas perfectamente satisfecha de que en todo coincide con sus patrioticos sentimientos, y desea la ocasion de manifestarlos á la faz de todo el mundo, sin que ni la distancia de los lugares, ni la diferencia de los territorios sea capaz de contrariarlos y debilitarlos.

Dios guarde á V. S. muchos años Sta. Fé de Bogotá 6 de Agosto de 1810.

D. José Miguel Pey—Vice Presidente
SS. de la Junta Suprema de la Ciudad de Caracas.

Cumant 12 de Septiembre.

Por declaracion de un sugeto que vino á Cumaná de Barcelona ha sabido y comunicado á S. A. la Suprema Junta de la nueva Andalucia, que el Gobernador de Maracaybo habia mandado sus despachos de Capitan General de Venezuela á los que se han constituido, como el, depositarios de la autoridad en Barcelona. Pero estos que han tomado ya el gusto al desorden temen que se les acabe la facultad de hacer cada uno su voluntad, y despues de mil debates nada se ha determinado, y solo hay apatiencias de que prevalezca la negativa; de modo que la autoridad flamante del nuevo

Capitan General, está aun en Barcelona en el ayre como se dexamos en Maracaybo.

El Gobierno Supremo previene al Publico que desde su instalacion ha renunciado à toda contribucion de honorario por razon de provision de empleos, y que en consecuencia queda abolida la de 25 pesos que se contribuia por el nombramiento de Tenientes Justicias mayores en toda la gobernacion de Caracas, y gratuita en toda forma la presentacion à los Curatos.

Despues de la noticia forjada en dias pasados han entrado en la Guayra los siguientes Buques Ingleses que no han traído ni miras hostiles, ni el menor recelo contra nuestra actual constitucion.

En 2 de Septiembre el Bergantin Palas Capitan Yons de Trinidad con ropas; En 13 la Goleta Victoria, Capitan Colombo de S. Tomas con ropas y mercancías secas; En 14 la Balandra Luisa, Capitan Gelbert del mismo destino con coletas; En 16 la Goleta Erin, Capitan Aollk de Curazao—En 19 la Goleta Eva Capitan Maret de Trinidad con ropas.

Caracas 20 de Septiembre.

El deseo de servir à la Patria hizo al Sor. Marques de Casa Leon aceptar respetuosamente el destino de Presidente del Tribunal de Apelaciones que le fue conferido en la regeneracion politica de Venezuela, à pesar de lo que levantada que se hallaba su salud; en este estado ha desempeñado dignamente tan delicado encargo, hasta que agravados sus achaques ha tenido que renunciar al honroso placer de contribuir con sus recomendables qualidades al decoro y estabilidad del nuevo sistema. S. A. convencida de la imposibilidad en que se halla este Magistrado de continuar sus servicios se ha servido expedir el decreto siguiente por la Secretaria de Gracia y Justicia.

En atencion à las urgentes razones de enfermedad y demas que manifiesta el Marques de Casa Leon para no continuar desempeñando como corresponde la Presidencia del Tral. de Apelaciones. admítase la demision que hace del citado empleo: contextesele asi, significandole que en el concepto de esta Suprema Junta ha llenado sus deberes y no tiene motivos de desconfiar de su conducta politica. Subrogese en lugar del referido Marques de Casa Leon al Decano del mismo Tral. D. José Ber nave Diaz, recayendo el Decanato en el Dr. D. José Maria Ramirez—Tengase entendido

y comuniquese à quien corresponda.—Gonzales.

Por la Secretaria de Hacienda ha expedido S. A. el Decreto siguiente con fecha de 17 de Septiembre.

Descosa la Suprema Junta de que en beneficio del Pueblo se generalize y extienda la cultura del trigo, cebada, centeno y demás granos propios para la subsistencia comun transportados de Europa à este Continente, y que del mismo modo se facilite en el Pais la fabricacion de sus respectivas harinas, segun el gusto, comodidad, y recursos de las familias, y la varia proporcion de sus terrenos y temperaturas, ha venido en declarar que los referidos granos y sus harinas, sean y se entiendan comprendidos en la clase de las subsistencias y objetos de necesario consumo que por resolucion de 20 de Abril se libertaron del derecho tiranico de la Alcavala. Y para favorecer mas la abundancia y propagacion de estas especies, cuya baratura es tan interesante à la comodidad y abasto del publico; ha decretado tambien que las piedras, cedazos y demas utensilios necesarios para la construccion de los molinos y maquinas de beneficiar la harina, sean libres de todo derecho à su introduccion por nuestros Puertos. Tengase entendido en la Secretaria de Hacienda y comuniquese à quien corresponda.

Uztaria

AVISO.

Al Redactor de la Gazeta se le ha extraviado el numero 1. del periodico *El Español* que se habia comenzado à insertar en la Gazeta. El publico que ha visto la importancia de este papel debiera interesarse en su continuacion, que no podra verificarse si el que lo huviese hallado ó supiese su paradero no hace à sus compatriotas el servicio de devolverlo à la Secretaria de Estado, donde se le daran las gracias de parte del Gobierno, si no aspirase à otra recompensa.

VENTA.

La Goleta Americana Sally, capaz de 350 barriles de hatina, velera, forrada en cobre, y lista para dar la vela. Se ocurrirá en la Guayra al Agente comercial y maritimo de los Estados Unidos Mr. Louri.

En la IMPRENTA de Gallagher y Lamb.